



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ASUNTOS INDÍGENAS 2025 - 2027

AÑO SEGUNDO | NO. 97. TIMILPAN, MÉXICO. 14 DE FEBRERO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 – 2027  
ASUNTOS INDÍGENAS  
EDICIÓN 2026  
DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO Y HECHO EN PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO  
COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO  
C. P. 50500, TEL: 712 – 125 – 5027

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE  
LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

ASUNTOS INDÍGENAS  
2025-2027

El presente Manual de Organización de la **Dirección de Asuntos Indígenas** es expedido y Promulgado por el Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México; el PROFR. ISAIAS LUGO GARCIA presidente Municipal Constitucional de Timilpan, Estado de México, hace del conocimiento a todo el personal que integra la **Dirección de Asuntos Indígenas**: Que con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 128 fracción II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expide el presente Manual de Organización con el objeto de regir las actividades diarias de los servidores públicos que se encargan de la oficina de la **Dirección de Asuntos Indígenas**, Que con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, el H. Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México aprobó el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Timilpan se formula en apego a las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como a las disposiciones aplicables a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Con el propósito de definir el nivel de responsabilidades de las y los servidores públicos en materia de atención a los pueblos indígenas, se elabora este instrumento bajo un enfoque de gestión pública orientado a derechos humanos, participación comunitaria y resultados.

El presente manual establece las funciones de cada unidad administrativa, delimita responsabilidades, evita la duplicidad de funciones y sirve como guía para comprender el funcionamiento operativo de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Asimismo, fortalece la capacidad institucional del Gobierno Municipal, contribuyendo a mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de servicios públicos y la transparencia, en beneficio de las comunidades indígenas del municipio de Timilpan, reconocidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En un contexto de constantes cambios sociales, económicos y políticos, las estructuras gubernamentales deben adaptarse de manera continua para responder eficazmente a las necesidades de la población. En este sentido, y con el propósito de atender los retos que enfrenta el municipio, así como dar cumplimiento a los compromisos institucionales, las distintas administraciones públicas han realizado ajustes en la estructura administrativa municipal, a fin de fortalecer su capacidad de respuesta y eficiencia en la gestión pública.

En este tenor, surge la Dirección de Asuntos Indígenas, con el objetivo de brindar atención oportuna y eficaz a las solicitudes de la población indígena, contribuyendo a la simplificación, mejora y agilización de los trámites dentro de la administración pública municipal.

En México existen diversos pueblos indígenas, como es el caso del pueblo otomí (ñāhñu), que se encuentra distribuido en diferentes regiones del país, tanto en espacios territoriales contiguos como discontinuos, destacando su presencia en el norte del Estado de México, el sur de Querétaro, el semidesierto queretano, el Valle del Mezquital y otras regiones del territorio nacional.

Contrario a la percepción generalizada de que los pueblos indígenas han permanecido pasivos o aislados de los procesos históricos, la realidad demuestra que han desarrollado diversas estrategias para preservar su identidad cultural y garantizar su continuidad como pueblos. El análisis del contexto actual requiere

comprender las experiencias históricas de los ñähñu, quienes han enfrentado procesos de transformación, resistencia y adaptación a lo largo del tiempo.

Los procesos ocurridos durante las épocas prehispánica y colonial fueron determinantes en la configuración actual de los pueblos otomíes, ya que implicaron tanto la redefinición de sus tradiciones culturales como la coexistencia de rupturas y continuidades, cuyos efectos son perceptibles hasta nuestros días.

El territorio donde actualmente se asienta gran parte de la población otomí del Estado de México fue conocido durante la época colonial como la “Provincia de Matlatzinco”. Esta región comprende los valles semifríos del Alto Lerma (Toluca, Ixtlahuaca y Atlacomulco), así como las zonas aledañas al volcán Xinantécatl. La fertilidad del suelo y la disponibilidad de agua favorecieron el desarrollo de actividades agrícolas, principalmente el cultivo de maíz, huautli y frijol. Antes de la llegada de los europeos, el Valle de Matlatzinco presentaba una gran diversidad cultural y lingüística, resultado de constantes procesos migratorios.

El municipio de Timilpan fue constituido el 24 de diciembre de 1591, derivado de la primera donación de tierras en la región. Históricamente, predominó la lengua otomí y el territorio estuvo sujeto a la jurisdicción de Xilotepec (Jilotepec).

Si bien el municipio no cuenta con una amplia presencia de monumentos históricos, destacan la capilla de la ex hacienda de Huapango y diversas construcciones tradicionales en la localidad de Santiaguito Maxda, que forman parte del patrimonio cultural local.

Timilpan es considerado un municipio con grado de marginación media y cuenta con una población otomí significativa. Entre sus principales expresiones culturales se encuentran la danza y la música tradicional, las cuales se acompañan de cantos, alabanzas y movimientos que reflejan su cosmovisión, así como su relación con la naturaleza, la espiritualidad y el entorno.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Asimismo, se conservan prácticas tradicionales como el uso de plantas medicinales, que constituyen un sistema de conocimiento ancestral utilizado para la atención de diversas enfermedades.

## MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

El marco jurídico-administrativo de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Timilpan se sustenta en un conjunto de disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que garantizan el respeto, la protección, la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

A continuación, se presenta el sustento normativo que rige su actuación:

### ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2°.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, artículo 4.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, artículos 107, 180, 271 y 274 Bis.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículos 1 y 2.

### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 17 y 18.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, artículos 1, 2, 5 y 6.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## ÁMBITO MUNICIPAL

- Plan de Desarrollo Municipal de Timilpan 2025–2027.
- Bando Municipal de Timilpan 2026.
- Reglamentos y disposiciones administrativas aplicables del Municipio de Timilpan.

## ATRIBUCIONES

A la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Timilpan le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Promover, proteger y difundir los derechos, lengua, cultura, usos, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas del municipio, en apego al marco jurídico aplicable.
- II. Formular y someter a consideración de la Presidencia Municipal el plan de trabajo en materia indígena, alineado al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Estatal de Desarrollo, con fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Brindar orientación y asistencia legal a las personas indígenas del municipio, en coordinación con las instancias competentes, procurando la participación de personal bilingüe cuando sea necesario.
- IV. Diseñar, implementar y dar seguimiento a programas y proyectos dirigidos a las comunidades indígenas, que fomenten la organización comunitaria, la capacitación y la participación en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos.
- V. Coordinarse con dependencias federales, estatales y municipales para promover la organización de productores indígenas y el desarrollo de proyectos productivos.
- VI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la atención de conflictos agrarios, en observancia de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación agraria aplicable.

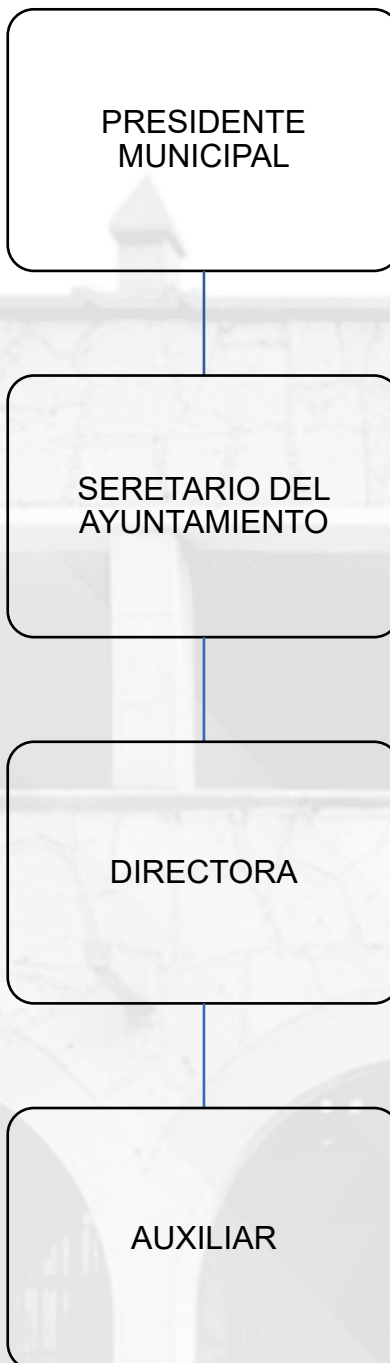
## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- VII. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes, demandas y planteamientos de los grupos indígenas, mediante mecanismos que fortalezcan la comunicación con el Gobierno Municipal.
- VIII. Fungir como instancia de enlace, coordinación y concertación institucional con los sectores público, social y privado, para atender las necesidades sociales, económicas, culturales, educativas, laborales y de salud de las comunidades indígenas.
- IX. Participar en la planeación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos orientados al desarrollo integral de los pueblos indígenas, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y conforme a los acuerdos de coordinación que se celebren.
- X. Emitir opinión técnica a la Presidencia Municipal respecto de programas y proyectos que incidan en comunidades indígenas, a fin de promover la adecuada orientación de beneficios y la implementación concertada de políticas públicas.
- XI. Fomentar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de planeación del desarrollo municipal.
- XII. Impulsar programas y acciones dirigidas a la población indígena, con énfasis en niñas, niños, mujeres y jóvenes, orientadas a mejorar sus condiciones de salud, alimentación y educación, así como promover campañas preventivas en materia de salud.
- XIII. Establecer y operar mecanismos de seguimiento y evaluación de programas federales, estatales y municipales en materia indígena, verificando su congruencia con el marco normativo aplicable y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.  
Promover la difusión de la normatividad aplicable en lengua indígena, así como impulsar acciones que prevengan y erradiquen la discriminación en los trámites administrativos y legales.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidente Municipal
2. 1.1 Secretaría del Ayuntamiento
3. 1.2 Dirección de Asuntos Indígenas
4. 1.2.1 Auxiliar Administrativo de la Dirección

### ORGANIGRAMA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida y fomentar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas del municipio, respetando su identidad, tradiciones y formas de organización.

Promover una administración pública eficiente y orientada a la calidad en el servicio, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, participando en la planeación, promoción, ejecución y evaluación de programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de las comunidades indígenas, en coordinación con las dependencias y entidades municipales, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

## FUNCIONES

### TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

- I. Promover el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, mediante acciones orientadas a la difusión, conocimiento y ejercicio de sus derechos, así como de sus derechos culturales, a través de foros, conferencias y actividades de sensibilización.
- II. Fortalecer el patrimonio cultural de los pueblos indígenas mediante la implementación de acciones educativas y culturales, tales como la impartición de cursos de lengua otomí, talleres de bordado, tejido, danzas y ceremonias tradicionales, así como la gestión de exposiciones artísticas y artesanales, promoviendo además la medicina tradicional y la protección de los conocimientos ancestrales, así como el uso sustentable de los recursos naturales.
- III. Impulsar la integración y operación de un Consejo Indígena Municipal, que permita fomentar la participación comunitaria, la recuperación de tradiciones,



- conocimientos y saberes, así como la protección y preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad municipal.
- IV. Diseñar, coordinar e impartir cursos y capacitaciones en las comunidades indígenas, brindando asistencia técnica y seguimiento para facilitar la ejecución de proyectos sociales, culturales y productivos.
  - V. Promover la inclusión de los pueblos indígenas en festividades, ferias y eventos municipales, a fin de fomentar la comercialización digna de sus productos artesanales, gastronómicos y manifestaciones culturales, en coordinación con las áreas correspondientes del Ayuntamiento.
  - VI. Establecer mecanismos de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, para la implementación de acciones conjuntas en beneficio de los pueblos indígenas.
  - VII. Impulsar acciones y programas orientados a la reducción de brechas sociales, con enfoque prioritario en grupos vulnerables de las comunidades indígenas.

## **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- I. Administrar y mantener actualizada la agenda oficial del titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, asegurando la adecuada programación y organización de reuniones, eventos y actividades institucionales.
- II. Elaborar, revisar y gestionar la documentación oficial generada por la Dirección, tales como oficios, circulares, memorándums y demás comunicaciones internas y externas, conforme a los lineamientos administrativos del H. Ayuntamiento.
- III. Recibir, clasificar, registrar y canalizar la documentación oficial que ingresa a la Dirección, garantizando su adecuado control y seguimiento.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- IV. Integrar, organizar y resguardar el archivo físico y digital de la Dirección, asegurando su actualización permanente conforme a los criterios de control documental, transparencia y acceso a la información.
- V. Brindar atención al público con trato digno, respetuoso y profesional, orientando o canalizando a las personas usuarias con el área correspondiente.
- VI. Atender, registrar y canalizar llamadas telefónicas, así como recabar y transmitir oportunamente los mensajes al personal correspondiente.
- VII. Informar de manera oportuna al titular de la Dirección sobre asuntos relevantes, actividades pendientes, correspondencia recibida y cualquier situación que requiera su conocimiento o atención.



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**Nombre del documento:** Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Timilpan, Estado de México

**Fecha de elaboración:** Febrero de 2026.

**Unidad administrativa responsable:** Dirección de Asuntos Indígenas

**Descripción de la actualización:** El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de establecer la estructura orgánica, objetivos, funciones y responsabilidades de la Dirección de Asuntos Indígenas, conforme al marco jurídico aplicable, a efecto de fortalecer la organización administrativa, optimizar el desempeño y mejorar la atención a la ciudadanía.

**Vigencia:** El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Timilpan y permanecerá vigente hasta en tanto no se emita una actualización o modificación.

**LIC. MARLEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS  
RÚBRICA